



por unanimidad destinaron a los expresados individuos incapacitados para ejercer el cargo de Concejales por resultar deudores a fondos provinciales y comunales comprendidos en el caso 1.º del art.º 3 de la vigente Ley municipal y resultando estas ya notificadas D. José Valeriano Becer, D. Antonio Zapata de Arce y D. Benito Jiménez Becerero del referido fallo de la Superintendencia, procediéndose inmediatamente por el Sr. Alcalde a ^{la formación del oportuno expediente para} notificar este particular a los demás Señores de que antes se ha referenciado, sin perjuicio de que ya queda notificado también el Sr. D. José Martínez Jarama en 28 de Julio último, reproduciéndose a dicho Sr. este repetido acuerdo.

Lista de pobres.
Medios Titulares.

Por el segundo teniente de Alcalde D. Fernando Martínez Jarama se propone que sería conveniente clasificar a los que figuran pobres en este distrito para la asistencia gratuita de Médicos y Medicinas, quienes deben de ser considerados o asistidos por el Municipio de Médico solamente y quienes de Médicos y Medicinas, así como entregar a cada Titular una lista de los dichos pobres para la asistencia que necesitan; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por Secretaría con la intervención del Sr. Alcalde se formen las listas de referencias con la clasificación expresada y se entregue una a cada Médico Titular.

Fuero habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion, el Sr. Presidente la levanto, extendiéndose la presente hasta que firman los Señores presentes que saben, de que como Secretario certifica: = Certificación = la formación del oportuno expediente para = Vale. = Sobrescrita = sobre dos habilitaciones en el folio de papeles para bajo la = vale. Secretario Zapatero

Becevo J. Arce
Antonio Concha
Fernando Martínez
José
Yoaquín Jarama
Manuel Medina
Juan Palacios
Yoaquín Ferriz
Seal.

